



24 de octubre de 2023
Circular ORI-97-2023

Señores(as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes Regionales

Estimados (as) señores (as):

Se les informa que el período para que las personas estudiantes soliciten el reingreso a carrera y/o recinto (formulario IC4-1) y el traslado de sede por conclusión de tramo desconcentrado y descentralizado (formulario IC4-2), para el primer ciclo lectivo del año 2024, se realizará del 06 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso, conforme lo establecido en el Calendario Estudiantil Universitario 2023 y en la Resolución VD-12340-2022, respectivamente.

Procedimiento para realizar el reingreso a carrera y/o recinto:

La persona estudiante:

1. Deberá remitir solicitud la fórmula IC4-1, de reingreso a carrera, a la dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr. Durante el periodo del 06 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, (último día hasta las 16:30 horas (4:30 pm)).
2. Recibirá por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro e Información (ORI), un correo con las indicaciones pertinentes y la fórmula IC4-1 en formato PDF editable a la dirección de correo electrónico por medio del cual envió su solicitud, así como una dirección electrónica donde la debe enviar con los datos solicitados.
3. Deberá completar la información de la fórmula IC4-1 y firmarla, para lo cual tiene las siguientes opciones:
 - a) De poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada, siempre y cuando pueda ser validada por el Sistema Central Directo del Banco Central de Costa Rica; en cuyo caso no será necesario enviar la copia del documento de identificación.



- b) Completar, imprimir y firmar de forma escrita. Luego escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-1 así como la cédula por ambos lados o identificación oficial (pasaporte, cédula de residencia carné de refugio).

No se dará trámite a fórmulas IC4-1 con la firma en formato de imagen.

4. Enviará la fórmula IC4-1 que se le remitió mediante el correo ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr, a la dirección electrónica de la Unidad Académica o Sede Regional en el periodo del 06 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.

La Unidad Académica o Sede Regional:

5. Deberá proporcionar previamente a la ORI, un correo electrónico oficial para la remisión de las fórmulas IC4-1 por parte de la persona estudiante.
6. Deberá asignar un funcionario(a) responsable que deberá efectuar la revisión del expediente físico del solicitante y la información registrada en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), con el fin de verificar el derecho de reingreso de la persona estudiante. En el caso de la Sede Regional, esta labor la realiza el encargado de Registro en coordinación con el encargado de la carrera de la Sede Regional.
7. Remitirá a la ORI, mediante el Sistema de Gestión Documental (SIGEDI), un oficio firmado digitalmente por el (la) Director(a) o Decano(a), según corresponda, con el listado de la población a quien se le autorizó el reingreso a carrera previa revisión de las solicitudes. El listado debe contener la siguiente información:
 - a) Número de carné universitario
 - b) Nombre de la persona estudiante
 - c) Código de carrera en que se autorizó el reingreso
 - d) Las fórmulas IC4-1 y la documentación aportada por la persona estudiante.
8. Enviará la información a la ORI entre el 06 de noviembre al 08 de diciembre de 2023, (último día hasta las 5:00 p.m.).



Una vez finalizado el período de reingreso detallado en esta circular, se tramitarán solicitudes de reingreso a carrera únicamente, para trámites de trabajo comunal universitario (TCU), trabajos finales de graduación (TFG) o para efectos de graduación, lo cual se debe gestionar a través de un oficio enviado por la Unidad Académica, donde se especifique las razones por las cuales se realiza el trámite de manera extemporáneo.

Procedimiento para realizar el traslado por Conclusión de Tramo Desconcentrado y Descentralizado a carrera y/o recinto.

La persona estudiante:

1. Deberá remitir solicitud de fórmula IC-4-2 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo”, a la dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr. Durante el periodo del 06 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.
2. Recibirá por parte del Área de Ingreso a Carrera de la Oficina de Registro un correo con las indicaciones pertinentes y la fórmula IC-4-2 en formato PDF editable a la dirección de correo electrónico por medio del cual envíe su solicitud, así como una dirección electrónica donde la debe enviar con los datos solicitados.
3. Deberá completar la información de la fórmula IC-4-2 y firmarla, para lo cual tiene las siguientes opciones:
 - a) De poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada, siempre y cuando pueda ser validada por el Sistema Central Directo del Banco Central de Costa Rica; en cuyo caso no será necesario enviar la copia del documento de identificación.
 - b) Completar, imprimir y firmar de forma escrita. Luego escanear o fotografiar de forma legible la fórmula IC4-2 así como la cédula por ambos lados o identificación oficial (pasaporte, cédula de residencia, carné de refugio). No se dará trámite a fórmulas IC4-2 a las que se adhieran firmas como imagen adjunta modificable.
4. Enviará la fórmula IC4-2, del 06 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, a la dirección electrónica del encargado de los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, que le será indicado por el Área de Ingreso a Carrera.



La Sede Regional:

5. Deberá indicar previamente a la ORI, un correo electrónico oficial para la remisión de las fórmulas IC4-2 por parte de la persona estudiante.
6. Deberá por medio de los Servicios de Registro gestionar con la coordinación de la carrera respectiva, el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.
7. Deberá la coordinación de carrera, de ser aprobada la solicitud de traslado, remitir a los Servicios de Registro un oficio, adjuntando el estudio correspondiente donde haga constar que la persona estudiante cumple con los requisitos establecidos para el traslado por conclusión de tramo.
8. Deberá remitir a la ORI, mediante el Sistema de Gestión Documental (SIGEDI), la siguiente documentación:
 - a) Oficio emitido por la Dirección de la Sede, en la cual se autoriza el traslado.
 - b) Fórmula IC4-2 firmada por la persona estudiante.
 - c) Análisis del plan de estudios correspondiente, que respalde la conclusión del tramo, el cual debe reflejar la totalidad de los cursos aprobados del tramo, firmado por la coordinación de la carrera
 - d) Documento de identificación vigente de la persona estudiante.

Adicionalmente deberá remitir copia a:

- La Sede o Unidad Académica a la cual se trasladará la persona estudiante.
- La persona estudiante, a quien se le autorizó el traslado.

Es importante indicar que se deben remitir a la ORI, para el trámite respectivo, únicamente los casos de las personas estudiantes que cumplan con los requisitos para el traslado por conclusión de tramo, durante el período indicado anteriormente, teniendo como fecha límite el 08 de diciembre de 2023 (último día hasta las 5:00 p.m.)



Circular ORI-97-2023
Página 5

Una vez recibida la documentación, la ORI procederá con la revisión y el trámite respectivo. En caso de detectar alguna inconsistencia en la documentación presentada se les comunicará oportunamente.

Con gusto atenderemos consultas en el Área de Ingreso a Carrera, en las extensiones telefónicas 4745 con la señora Andrea Chaves Gámez, 4622 con la señora Cherry Fernández Mena o 3377 con la señora Maureen Rodríguez Segura.



M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman
Jefa

Rlr/achg

- C. Dra. María José Cascante Matamoros, Vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- M.B.A. Rosa María Leiva Robles, Jefa, Unidad de Admisión y Matrícula, ORI.
- Licda. Andrea Chaves Gámez, Coordinadora, Área de Ingreso a Carrera, ORI.
- Archivo